



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 303-2022-GI-MPS

Chimbote, 21 de octubre del 2022

VISTO. –

El Informe Nro. 915-2022-SGPyET-GI-MPS de fecha 21 OCT 2022 suscrito por Subgerencia de Proyectos y Estudios sobre aprobación de expediente técnico de IOARR denominado **"REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) JR. MANUEL RUIZ ENTRE AV. JOSE GALVEZ Y AV. MALECON GRAU DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI 2492494; y,

Página 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 14 JUL 2020, a través del invierte.pe, se aprobó la inversión de optimización denominada **"REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) JR. MANUEL RUIZ ENTRE AV. JOSE GALVEZ Y AV. MALECON GRAU DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI 2492494, que tiene como finalidad mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en el Jr. Manuel Ruiz entre la Av. José Gálvez y avenida Malecón Grau del distrito de Chimbote.

Qué, con fecha 11 OCT 2022, mediante Carta Nro. 077-2022/MALL, signado con expediente administrativo Nro. 43631, el consultor de obra remite expediente técnico de IOARR denominado **"REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) JR. MANUEL RUIZ ENTRE AV. JOSE GALVEZ Y AV. MALECON GRAU DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI 2492494, elaborado por Ingeniero Miguel Ángel Luciano Loyola, CIP 210008, que, según resumen ejecutivo, comprende intervenir pavimento flexible, reposición de vereda y señalización horizontal, por el costo de inversión de s/ 2,709,306.66 (Dos Millones Setecientos Nueve Mil Trescientos Seis con 66/100 Soles), según precios de 02 AGS 2022, para ejecutarse en el plazo de noventa (90) días calendario, bajo sistema de contratación a precios unitarios. La estructura de costos de la inversión es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

ÍTEM	SUBPRESUPUESTOS	COSTO (S/)
	Costo Directo	1,996,541.38
	Gastos Generales (7.00%)	139,757.90





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 303-2022-GI-MPS

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

ÍTEM	SUBPRESUPUESTOS	COSTO (S/)
	Utilidad (8.00%)	159,723.31
	SUB TOTAL	2,296,022.59
	IGV (18%)	413,284.07
	PRESUPUESTO TOTAL	2,709,306.66

Página 2

Qué, con fecha 21 OCT 2022, mediante Informe Nro. 915-2022-SGPyET-GI-MPS, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos evalúa el expediente técnico del IOARR denominado "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) JR. MANUEL RUIZ ENTRE AV. JOSE GALVEZ Y AV. MALECON GRAU DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI 2492494, y otorga conformidad y recomienda la aprobación del expediente técnico de obra.

Qué, al margen de las evaluaciones y opiniones técnicas, la Ley de Contrataciones del Estado ha prescrito en el numeral 40.3 del artículo 40° que: "en los contratos de consultoría para elaborar expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad", por lo tanto, el contratista consultor de obra que elaboró el expediente técnico de obra se encuentra en la obligación de asumir y subsanar sus errores, deficiencias o vicios ocultos, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidades administrativas, pasibles de sanción ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, como proveedor del Estado.

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite la emisión de resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR expediente técnico de IOARR denominado "REPARACION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) JR. MANUEL RUIZ ENTRE AV. JOSE GALVEZ Y AV. MALECON GRAU DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI 2492494, para ejecutarse en el plazo de noventa (90) días calendario, bajo sistema de contratación a precios unitarios, por el costo de inversión de s/2,709,306.66 (Dos Millones Setecientos Nueve Mil Trescientos Seis con 66/100 Soles), según precios de 02 AGS 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR y DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jesús Rodríguez Fuentes
GERENTE

JR. ENRIQUE PALACIOS N° 341 – 343 ☎ 221331 – 346946

CHIMBOTE - PERÚ